



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO "U.C.N.C."

MEMORANDO No. 3218

Bogotá D.C., 17 de enero de 2022

Tema : Información sobre existencia de poder especial presuntamente falso.
De : Presidencia UCNC.
Para : Notarios del País.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento, me permito remitir copia de la Circular No. 11 de fecha 13 de enero de 2022, expedida por la Señora Superintendente Delegada para el Notariado, Doctora Daniela Andrade Valencia, mediante la cual alerta sobre la circulación de un poder para realizar una escritura pública presuntamente falso, otorgado por el Señor Álvaro Pacheco Molina, en la Notaría Sexta (6) del Círculo de Cúcuta – Norte de Santander.

Se sugiere a los señores Notarios abstenerse de aceptar algún trámite notarial con relación a dicho documento.

Cordialmente,

EUGENIO GIL GIL
Presidente
(Original Firmado)

Anexo: Lo anunciado.
Elaboró: EAQ.

CIRCULAR No. **11**

FECHA: Enero 13 de 2022
PARA: NOTARIOS DEL PAÍS
DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO
ASUNTO: EXISTENCIA PODER ESPECIAL PRESUNTAMENTE FALSO

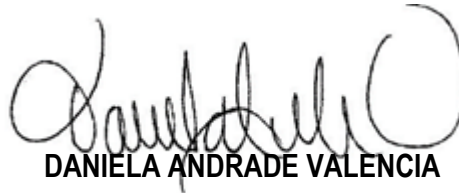
En consideración al oficio remitido mediante el radicado número **SNR2020ER081754**, suscrito por la Doctora **CARMEN ELVIRA LIENDO VILLAMIZAR**, Notaria Sexta (6º) del Círculo de Cúcuta, y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Superintendencia Delegada para el Notariado, se hace necesario alertar sobre la existencia de un poder especial presuntamente falso, según refiere la comunicación.

“Por medio del presente me permito comunicar que a las instalaciones de la Notaría Sexta del Círculo de Cúcuta se presentó el señor ALVARO PACHECHO MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 88.178.100, mostrando documentos con el ánimo de realizar escritura pública de subdivisión, liquidación de la comunidad y venta.

Una vez revisados los documentos dejados por el señor ALVARO PACHECO MOLINA, se evidencia que uno de los poderes adjuntos no se encuentra autenticado por el sistema Biométrico, se pasa al área de confirmación de poderes, e indudablemente no se encuentra el poder en la base de repositorio de poderes – VUR, por lo cual se procede a scanear (sic) el poder y a solicitar al Notario Segundo de Cúcuta la veracidad y autenticidad del mismo; dicho correo fue respondido por el Notario Segundo de Cúcuta, y sobre el particular informó: Ni las firmas, ni los sellos, ni el sticker utilizados en la imagen del documento que nos envían, corresponden a los utilizados en esta Notaría, por lo tanto el PODER ES FALSO (...).”

Lo anterior, con el fin de que previo a adoptar cualquier decisión sobre el particular, se efectúen las indagaciones a las que haya lugar y se adopten las medidas necesarias con diligencia y cuidado, para mitigar el riesgo que pueda derivarse de tal gestión. Para el efecto se anexa copia de la mencionada comunicación junto con sus respectivos anexos.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Laura Ximena Cancino Fuentes / Contratista

Aprobó: Sol Milena Guerra Zapata/ Directora de Vigilancia y Control Notarial

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 900.062.917 9 00 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8800 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Res Mensajería Express

Destinatario

Remite

Nombre/Razón Social: GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ
Dirección: CALLE 26 13-49 INTERIOR 201
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110311000
Fecha admisión: 05/11/2020 16:21:21

Nombre/Razón Social: NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CÚCUTA
Dirección: CALLE 12 N 4-47 INTERIOR 7B
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 540001071
Envío: YG263056111CO

E12081754
SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

SDN

San José de Cúcuta, 03 de noviembre de 2020

Doctora

GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ

Superintendente Delegada para el Notariado

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201

notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito me permito comunicar que a las instalaciones de la Notaria Sexta del Circulo de Cúcuta, en el área de Escrituración se presentó el señor ALVARO PACHECO MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.178.100, mostrando documentos con el ánimo de realizar escritura pública de subdivisión, liquidación de la comunidad y venta.

Una vez revisados los documentos dejados por el señor ALVARO PACHECO MOLINA, se evidencia que uno de los poderes adjuntos no se encuentra autenticado por el sistema Biométrico, se pasa al área de confirmación de poderes, e indudablemente no se encuentra el poder en la base de repositorio de poderes - VUR, por el cual se procede a scanear el poder y a solicitar al Notario Segundo de Cúcuta la veracidad y autenticidad del mismo; dicho correo fue respondido por el Notario Segundo de Cúcuta, y sobre el particular informó: *Ni las firmas, ni los sellos, ni el sticker utilizados en la imagen del documento que nos envían, corresponden a los utilizados en esta Notaría, por lo tanto, EL PODER ES FALSO, correo que adjunto impreso al presente documento.*

Por tal razón, solicito muy amablemente informar a las Notarías para que se abstengan de realizar cualquier tramite a nombre del señor JHON ERIK BONILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.092.336.698, sobre el predio ubicado en el Municipio de

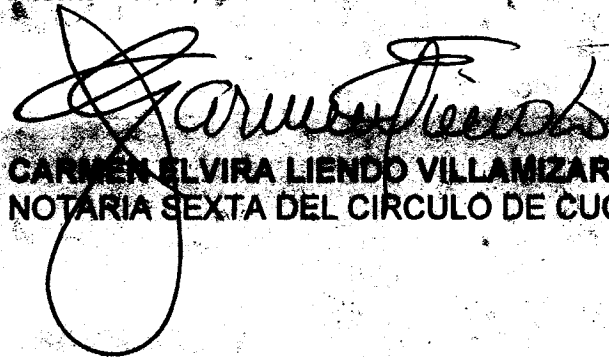
Calle 12 No. 4-47 Interior 7 Centro Comercial Internacional

Celular 318-2392322. Fijo 5836660

n6carmenelviriando@hotmail.com/notaria6.cucuta@superntariado.gov.co

Villa del Rosario Departamento Norte de Santander, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-87557, o quien haga a sus veces los señores ALVARO PACHECO MOLINA y/o LUZ MARINA BONILLA RINCON.

Atentamente,


CARMEN ELVIRA LIENDO VILLAMIZAR
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CUCUTA



DOCTORA:
CARMEN ELVIRA LIENDO VILLAMIZAR
NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE CUCUTA



PODER ESPECIAL

JHON ERIK BONILLA, varón mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil soltero sin sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.092.336.698** expedida en Villa del Rosario, por medio del presente documento, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE**, a la señora **LUZ MARINA BONILLA RINCON**, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **60.401.452**, para que en mi nombre y representación realice los siguientes actos y/o contratos: **FIRME LA ESCRITURA PUBLICA DE DIVISION MATERIAL, ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA Y LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD** del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno propio con una extensión de 300.00 metros cuadrados junto con la casa para habitación sobre construida ubicada según la Oficina de Registro **PREDIO URBANO SIN DIRECCION UBICADO EN EL BARRIO LOMITAS K-8-36 DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MATRICULA INMOBILIARIA: 260-87557. CEDULA CATASTRAL: 010101610011000**. El anterior inmueble se encuentra en cabeza de los señores **EDILIA BARRERA RINCON, PAULINA BARRERA RINCON, LUZ MARINA BONILLA RINCON, MARBELI RINCON, JHON ERIK BONILLA Y OMAIRA HERNANDEZ ORTEGA**.

El inmueble será dividido en cinco (5) lotes, y se identificarán con sus linderos, medidas, áreas, nomenclatura, conforme a la resolución No. 54874-0-19-0325 de fecha 04 de diciembre de 2019 por la cual se concede licencia de subdivisión y se asigna la nomenclatura oficial a los predios resultantes, documentos expedidos

por la Secretaria de Control Urbano de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, junto con los debidamente aprobados.

Que, una vez efectuada la división material, los copropietarios de común acuerdo y de su libre voluntad, decidimos liquidar la comunidad existente y adjudicar los predios resultantes de la división material de la siguiente manera:

LOTE No. 1: Lote de terreno propio con un área de **100.00 metros cuadrados**, **UBICADO EN LA CARRERA 4 No. 2-37 DEL BARRIO LOMITAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, según certificado de nomenclatura de fecha 04 de diciembre de 2019 y cuyos linderos se encuentran especificados en plano aprobado por la Secretaria de Control Urbano de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario. Lote No. 1 que será adjudicado a **LUZ MARINA BONILLA RINCON y MARBELI RINCON**

LOTE No. 2: Lote de terreno propio con un área de **50 metros cuadrados**, **UBICADO EN LA CARRERA 4 No. 2-43 DEL BARRIO LOMITAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, según certificado de nomenclatura de fecha 04 de diciembre de 2019 y cuyos linderos se encuentran especificados en plano aprobado por la Secretaria de Control Urbano de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario. Lote No. 2 que será adjudicado a **OMAIRA HERNANDEZ ORTEGA**

LOTE No. 3: Lote de terreno propio con un área de **50 metros cuadrados**, **UBICADO EN LA CARRERA 4 No. 2-49 DEL BARRIO LOMITAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, según certificado de nomenclatura de fecha 04 de diciembre de 2019 y cuyos linderos se encuentran especificados en plano aprobado por la Secretaria de Control Urbano de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario. Lote No. 3 que será adjudicado a **JHON ERIK BONILLA**.



LOTE No. 4: Lote de terreno propio con un área de **50 metros cuadrados**, **UBICADO EN LA AUTOPISTA INTERNACIONAL No. 2-52 DEL BARRIO LOMITAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, según certificado de nomenclatura de fecha 04 de diciembre de 2019 y cuyos linderos se encuentran especificados en plano aprobado por la Secretaria de Control Urbano de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario. Lote No. 4 que será adjudicado a EDILIA BARRERA RINCON.

LOTE No. 5: Lote de terreno propio con un área de **50 metros cuadrados**, **UBICADO EN LA AUTOPISTA INTERNACIONAL No. 2-48 DEL BARRIO LOMITAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, según certificado de nomenclatura de fecha 04 de diciembre de 2019 y cuyos linderos se encuentran especificados en plano aprobado por la Secretaria de Control Urbano de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario. Lote No. 4 que será adjudicado a PAULINA BARRERA RINCON.

Así mismo por medio del presente documento confiero poder especial amplio y suficiente para que, en mi nombre y representación, transfiera, a título de venta a la persona que ella determine, o compre para sí mismo el derecho de dominio y la posesión material que tengo y ejerzo sobre el siguiente bien inmueble producto de la división material y liquidación de la comunidad: **LOTE No. 3:** Lote de terreno propio con un área de **50 metros cuadrados**, **UBICADO EN LA CARRERA 4 No. 2-49 DEL BARRIO LOMITAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, según certificado de nomenclatura de fecha 04 de diciembre de 2019 y cuyos linderos se encuentran especificados en plano aprobado por la Secretaria de Control Urbano de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario. MATRICULA INMOBILIARIA: La que le asigne la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta. CEDULA CATASTRAL: 010101610011000 (Mayor Extensión).





Bajo la gravedad de juramento declaro que el inmueble NO se encuentra afectado a vivienda familiar, manifestación que podrá hacer libremente mi apoderada.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 2010/19, Art. 61 modificando el Art. 90 del Estatuto Tributario, faculto a mi apoderada para que, en mi nombre y representación, manifieste bajo la gravedad del juramento que el precio de venta del inmueble objeto de este poder, es el valor real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del valor estipulado.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para firmar la respectiva escritura pública que perfeccione todos los actos de mi presente mandato, es decir firma la escritura pública de **DIVISION MATERIAL, ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA, LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD Y COMPRAVENTA**, aclarar si fuere el caso, desistir, transigir, Sustituir parcial o totalmente este poder, y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de estos mandatos, Así mismo firmar promesa de compraventa si lo requiere.

EL PODERDANTE,

Jhon Erik Bonilla
JHON ERIK BONILLA
C.C. No. 1.092.336.638
Teléfono: 314-3258142

Acepto,

LUZ MARINA BONILLA
LUZ MARINA BONILLA RINCON
C.C. No. 60401452 villa rosario
Teléfono: 3143258142

NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA



**PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO**

En el despacho de la Notaría SEGUNDA del círculo de
Cúcuta, el día 02/10/2020 a las 09:38:21 se presentó:

JHON ERIC BONILLA

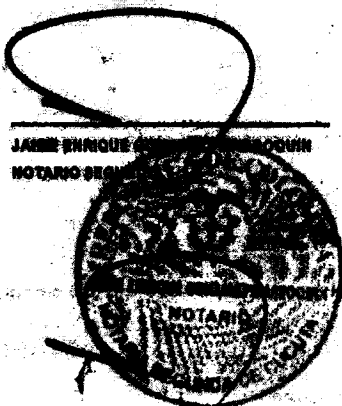
Identificado (a) con CC Nro. 1092236698 y manifestó
que el contenido de ese documento es cierto y que
la firma y huella que aparecen en el son suyas.

Jhon Eric Bonilla

El Compareciente



002



NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA



**PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO**

En el despacho de la Notaría SEGUNDA del círculo de
Cúcuta, el día 02/10/2020 a las 09:38:27 se presentó:

LUZ MARINA BONILLA RINCON

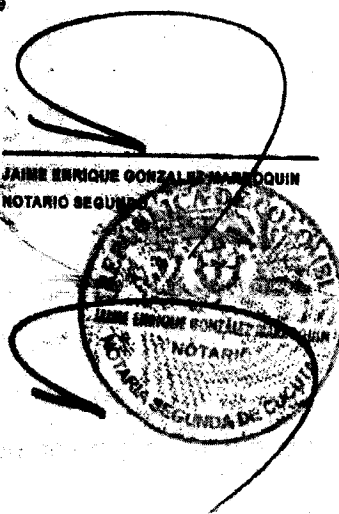
Identificado (a) con CC Nro. 60401452 y manifestó
que el contenido de ese documento es cierto y que
la firma y huella que aparecen en el son suyas.

Luz Marina Bonilla

El Compareciente



002



RE: CONFIRMAR PODER

Segunda Cucuta <segundacucuta@supernotariado.gov.co>

Jue 29/10/2020 6:24 PM

Para: Sexta Cucuta <sextacucuta@supernotariado.gov.co>

Cordial saludo.

Me refiero al asunto de la referencia, recibido por correo electrónico, mediante el cual usted solicita la verificación del sello y la firma del documento privado que adjuntan. Sobre el particular me permito informar lo siguiente:

Ni las firmas, ni los sellos, ni el sticker utilizados en la imagen del documento que nos envían, corresponden a los utilizados en esta Notaría, por lo tanto, **EL PODER ES FALSO.**

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN

Notario 2 de Cúcuta

Avenida 2 #9-64

PBX: (037)5723602

Cel. 317-3688464/318-5159026

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En la Notaría Segunda de Cúcuta estamos cuidando el medio ambiente, que es responsabilidad de todos.

De: Sexta Cucuta <sextacucuta@supernotariado.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de octubre de 2020 5:47 p. m.

Para: Segunda Cucuta <segundacucuta@supernotariado.gov.co>

Asunto: CONFIRMAR PODER

Buenas tardes,

Envío adjunto poder para verificar su autenticidad ya que se realizó la búsqueda en el repositorio de Poderes y no se encontró ingresado, quedo atenta a su pronta respuesta.

Cordial Saludo

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.